

En Madrid a 25 de enero de 2016.

Francisco Valiente González, Ingeniero de Caminos.

Ante las declaraciones realizadas por el Presidente de Acuamed y Secretario de Estado de Medio Ambiente, D. Pablo Saavedra, en las que, al parecer refiriéndose a mí, dice:

*“...que primero se comunica la decisión de cese de esta persona y esta persona presenta a continuación una denuncia mediante un Acta Notarial, que no hay relación de causa-efecto entre denuncia y cese, sino que el cese de produce antes...”*

el pasado 20 de enero de 2016 hice un Requerimiento Notarial a la Secretaria del Consejo de Administración de Acuamed que adjunto a este escrito.

Durante los días 21 y 22 de enero de 2016, jueves y viernes de la semana pasada se han seguido produciendo declaraciones a los medios de comunicación, tanto del Secretario de Estado de Medio Ambiente como de la Ministra de Agricultura.

La intención de este escrito es aclarar la verdad.

Durante las tres primeras semanas del mes de marzo de 2014 estuve hablando con el Director Financiero de Acuamed, D. Carlos Anibarro, que es la persona de Patrimonio del Estado en Acuamed, Patrimonio es el accionista único de Acuamed, le informé de las órdenes que se me estaban dando en relación a dos obras:

- Cambiar los informes técnicos para una adjudicación.
- Certificar, para poder pagar, una cantidad que no estaba justificada y asumir una parte de la reparación necesaria.

El Sr. Anibarro me dijo que había hablado con la Dirección General de Patrimonio del Estado y que nos iban a llamar para tener una reunión, esa reunión nunca se produjo.

El viernes 21 de marzo de 2014, traté de ponerme en contacto con la Secretaria del Consejo de Administración de Acuamed, Dña. Isabel Bonelli, pero al no encontrarse ésta en Madrid me entrevisté con el Abogado del Estado del Ministerio de Agricultura, D. Pablo Fernández, al que comuniqué los referidos asuntos, el Sr. Fernández organizó una reunión para el martes 25 de marzo de 2014 con la Sra. Bonelli, los Sres. Fernández, Anibarro y yo mismo. El lunes 24 de marzo el Sr. Fernández canceló esa reunión.

Esa misma semana la Sra. Bonelli me llamó por teléfono preguntándome si nos podíamos reunir, le dije que cuando ella quisiera pero contestó que tenía la agenda muy ocupada y que ya me llamaría, nunca me llamó.

El 31 de marzo de 2014 hice un Requerimiento Notarial, del que adjunto copia, a la Secretaria del Consejo de Administración, Sra. Bonelli para que entregase la carta y la documentación adjunta a cada uno de los Consejeros de Acuamed.

El Notario se personó en la sede de Acuamed, donde fue atendido por el Director Financiero, Sr. Anibarro y por D. Javier Moya, Abogado del Estado y por aquel entonces Director Jurídico de Acuamed y Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad, los cuales tras examinar la carta y la documentación adjunta y después de deliberar entre ellos declinaron hacerse cargo de la cédula de notificación. El Notario cerró el Acta al día siguiente, adjunto una copia de dicha Acta a este escrito.

A todos los efectos la notificación se produce, se acepte o no la cédula de notificación y aún más si tenemos en cuenta que el Vicesecretario del Consejo, Sr. Moya es Abogado del Estado y estaba delante de un Notario, examinó la carta, de solo tres páginas y también la documentación adjunta.

Como se puede ver en el Requerimiento Notarial solo se denuncian hechos en relación a **una obra, la Desaladora del Bajo Almanzora**, los hechos se denuncian en la referida carta, de solo tres páginas, y se acompañan, como documentación adjunta explicativa, sesenta páginas referidas a dicha obra.

El resto de la documentación del Requerimiento son unos informes relativos a varias obras de Acuamed, redactados por los propios Directores de Obra que explican cuál ha sido su actuación en cada obra, ya que el Director General Arcadio Mateo había cuestionado su actuación y yo tenía especial interés en que el Consejo de Administración, órgano máximo de la sociedad, conociera la realidad tal y como explico en la primera parte de la carta.

En cuanto a mi relación laboral con Acuamed, el 18 de marzo de 2014 recibí un escrito del Director Financiero y responsable de Recursos Humanos de Acuamed, Sr. Anibarro en el que me comunicaba que había superado, en un 108 %, los objetivos que tenía fijados por la empresa para 2013, por lo que cobraría el máximo “bonus” posible, que era de 12.000 euros para un año completo.

El “bonus” correspondiente a 2013 lo cobré en abril de 2014, cuando ya no estaba en la empresa. El “bonus” correspondiente a 2014 lo cobré ya en 2015, puesto que también en 2014 cumplí los objetivos.

El día 2 de abril de 2014, Acuamed me envía una carta en la que se dice:

*“Mediante la presente carta, le comunico que, el Consejo de AGUAS de las CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. ha decidido desistir de la relación laboral especial como alto cargo, que le vincula con la empresa, todo ello al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto....”*

En Madrid, a 25 de enero de 2016



Fdo. Francisco Valiente González